



GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 837099216-6

RESOLUCIÓN No.

== 0492

24 FEB 2026

"Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural de carácter oficial del municipio de Maní del departamento de Casanare"
700.15.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que mediante Resolución 3290 del 30 de octubre de 2024, se actualiza el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON, ubicada en la carrera 5° N° 16-150 del municipio de Maní, con código DANE 185139000391, plantel estatal que funciona con los niveles de Preescolar Educación Básica (grados 1° a 9°), Media Académica, Educación Media Técnica con especialidades en Agropecuaria, conservación de recursos naturales y sistemas informáticos (grados 10° y 11°), jornada mañana, constituido por doce (12) sedes incluida la sede principal y el Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos con los ciclos lectivos especiales integrados CLEI III y IV de educación básica secundaria y V y VI de educación media académica, jornada diurna mañana, única y sabatina modalidad semipresencial, con las siguientes sedes urbanas: LA ESPERANZA, SANTA TERESA y TRAVESURAS INFANTILES y las siguientes sedes Rurales: GUAFAL PINTADO, GUINEA, LA ARMENIA, LA CONSIGNA, LA LLANERITA, MUNDO NUEVO, PABLO ANTONIO BARRERA y SANTA CECILIA.

Que según reporte de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Sistema de Matrículas - SIMAT, solicita el cierre temporal de la Sede Rural LA ARMENIA, identificada con código DANE 285139000671, de la Vereda La Armenia, fusionada a la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, del municipio de Maní, debido a que no registra reporte de matrícula para la vigencia 2026

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.



RESOLUCIÓN No.

-- 0492

24 FEB 2026

"Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural de carácter oficial del municipio de Maní del departamento de Casanare"

700.15.15.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el CIERRE TEMPORAL de la Sede Rural LA ARMENIA, identificada con código DANE 285139000671, de la Vereda La Armenia, fusionada a la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, del municipio de Maní, debido a que no registra reporte de matrícula para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 2°. En el evento de existir un número de estudiantes acorde con los parámetros establecidos para el Departamento de Casanare, se realizará la correspondiente reactivación del servicio educativo en la mencionada Sede.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marlen Rocio Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Líder de Inspección y Vigilancia SED